



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Liliana Constanza Rodríguez Melo en representación de Laura Vanesa Vargas Rodríguez
Demandado	Arcenio Vargas Tapias
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00418 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Quince (15) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 23 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

**Debe indicar la dirección electrónica de la parte demandante*

Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión, en tantas copias corresponda a los demandados.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se encuentra en el ESTADO No.
Del 112 **16 NOV 2018**

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaría